



ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 07 de marzo de 2018

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2018, de fecha 26 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de orden del día el Regidor Edilberto Marcial Mamani Blanquillo, sustenta su pedido y señala que por intermedio del Señor Alcalde, se solicite un informe detallado y documentado, referente a la transferencia financiera y gastos realizados para hacer frente al fenómeno del niño, otorgados por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en la citada estación, el referido regidor manifiesta que según se tuvo la segunda reunión con los funcionarios de la EPS-Chavín, cuya agenda estaba en relación a que realicen algunas propuestas de proyectos para la ciudad de Caraz, con el presupuesto que ellos tienen. En la primera reunión, les mostré unas diapositivas y mostrar la forma como viene trabajando la empresa EPS-Chavín en su página oficial de la red social, donde hacía publicaciones de que había recibido más de un millón de soles, por el tema del Fenómeno El Niño, más de 7.2 millones, que es la transferencia de la OTASS, por lo que ese día puse en la proyección, de que la EPS nos había mentido que no habían recibido ni un sol, y a usted le consta señor Alcalde que ellos negaron que no habían recibido ni un sol de transferencia del Gobierno Central, sin embargo ese día presentándoles unas fotos que traje, ellos aceptaron.

De otro lado, el regidor menciona que los representante de la EPS manifiestan, que dentro del gasto de más de un millón, habían hecho una inversión en la captación de agua en el río Lullan y en otra parte mencionan que ellos han hecho mantenimiento y limpiezas a las alcantarillas de la ciudad de Caraz, yo en ningún momento, o ningún poblador o regidor hemos visto a los trabajadores de la EPS limpiando las alcantarillas, más por el contrario siempre se le ha visto al personal de la municipalidad, a usted personalmente señor Alcalde y a algunos a los miembros del ejército y nunca se les ha visto a los señores de EPS, entonces yo creo que ellos estarían mintiendo, en todo caso el





Titular de la Municipalidad en este caso usted señor Alcalde, lo solicite a nombre de la municipalidad información a la EPS-Chavín, con respecto a la transferencia recibida de los recursos económicos y la forma como ha gastado ese dinero, porque como observamos la Municipalidad Provincial de Huaylas, en su condición de accionista de esta Empresa, no tiene la información de ingresos y gastos y lo único que hizo el señor gerente, justificó manifestando que no había hecho una planificación de una propuesta para gastar en Caraz, por lo que la norma decía que el Ministerio de Vivienda no había intervenido los dos últimos años en la provincia, pero señor Alcalde, yo no veo en qué provincia no ha intervenido el Ministerio de Vivienda en los últimos dos años, todas las municipalidades solicitan agua potable, electrificación y otros proyectos como son irrigación, entonces a ninguna provincia le correspondería este presupuesto.

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2018 se debatió el asunto planteado por el regidor respecto a la solicitud de un informe detallado y documentado, referente a la transferencia financiera y gastos realizados para hacer frente al Fenómeno El Niño, otorgados por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno luego del debate y deliberaciones, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del señor Regidor EDILBERTO MARCIAL MAMANI BLANQUILLO, mediante el cual solicita un informe detallado y documentado, referente a la transferencia financiera y gastos realizados para hacer frente al Fenómeno El Niño, otorgados por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General cursar el oficio correspondiente a la EPS – Chavín solicitando dicho informe, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Renzon Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

